



AUTO NÚMERO 313663 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento, aplicación y devolución de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MARIA DEL PILAR BERRIO TRUJILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **41947656**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por Resolución No. **53203** del **12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo **MARIA DEL PILAR BERRIO TRUJILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **41947656** a través del Auto No. **150050** de **26/06/2023**, se liquidó el crédito de la obligación contenida en la siguiente Resolución

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
27609519	821554	04/11/2020	30/11/2022	\$109.660,00	30/11/2022	\$109.660,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción de las obligaciones base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer de los títulos de depósito judicial que fueron aportados por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008693396	30/11/2022	\$ 877.800,00
400100008716046	21/12/2022	\$ 877.800,00

Que, para la satisfacción total de la obligación antes mencionada, se requiere del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008693396** y la devolución del título de depósito judicial No. **400100008716046**, para lo cual se solicitará al Banco Agrario de Colombia – Unidad de Depósitos Judiciales que proceda con el fraccionamiento.

Así mismo, se debe aplicar el título que resulte del fraccionamiento de los títulos de depósito judicial No. **400100008693396** y la devolución del título de depósito judicial No. **400100008716046**, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ con NIT 899999061-9**, por obligación de Tránsito y se ordenará la entrega del remanente a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 313663 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento, aplicación y devolución de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MARIA DEL PILAR BERRIO TRUJILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **41947656**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **150050 de 26/06/2023**, conforme con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008642449**, por valor de **\$877.800,00**, de la siguiente manera:

- A. Por valor de **\$109.660,00**, para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **821554** del **04/11/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **27609519** del **30/08/2020**.
- B. Por valor de **\$ 768.140,00** como remanente dentro del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la **APLICACIÓN** De los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación:

- I. De los títulos de depósito judicial que resulten del fraccionamiento del título de depósito judicial N° **400100008693396** Hasta por la suma de **\$ 109.660,00**, para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **821554** del **04/11/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **27609519** del **30/08/2020**.

La aplicación en los términos antes indicados, se debe realizar a favor del **Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9**, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO CUARTO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la devolución De los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación:

- I. Del título que resulte del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008693396**, hasta por la suma de **\$ 768.140,00**, como remanente del proceso de cobro coactivo.
- II. Del título de depósito judicial No. **400100008716046**, hasta por la suma de **\$ 877.800,00**, como remanente del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEXTO: OFICIAR a **MARIA DEL PILAR BERRIO TRUJILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. **41947656**, informándole del presente acto administrativo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 313663 DE 2023

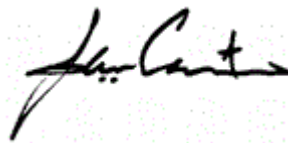
“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento, aplicación y devolución de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MARIA DEL PILAR BERRIO TRUJILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **41947656**.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833- del Estatuto Tributario.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete día(s) del mes de Octubre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 17-10-2023 11:10 AM

Proyectó: *Ericson Merardo Santana Gutierrez--Abogado-Contratista-SDM-DGC*
Revisó: *Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Fecha de elaboración:

16 de junio de 2023

Pág. 1

SIMULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
1. Tipo de Identificación	CC
2. Número de Identificación	41947656
3. Número de Obligación	27609519
4. Número de Resolución	821554
5. Valor Obligación	\$109.660,00
6. Valor obligación causado	
7. Saldo Obligación por causar	\$109.660,00
8. Fecha de la Resolución o último pago	30 de noviembre de 2022
9. Fecha de realización del pago	30 de noviembre de 2022

INFORMACIÓN INTERESES	
10. Total intereses causados	\$0
11. Intereses aplicados	\$0
12. Intereses pendientes por causar	\$0
13. Total intereses	\$0

INFORMACIÓN DEL TÍTULO DEPÓSITO JUDICIAL

14. No. Depósito Título judicial	400100008693396
15. Valor Depósito Judicial Originario	\$877.800,00
Valor Depósito Judicial Fraccionado	\$109.660,00
Valor a capital	\$109.660,00
Valor a Intereses	\$0,00
Valor Remanente	\$768.140,00

Versión Enero 2023

ERICSON SANTANA

16. Elaboró:

DIANA FONSECA

Revisó:

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co





AUTO NÚMERO 311879 DE 2023

“por el cual se ordena el fraccionamiento, aplicación y devolución de títulos de depósito”
En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE FERNEY PINZON RODRIGUEZ**
identificado con cédula de ciudadanía No. **80559738**.

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
MOVILIDAD**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Movilidad impuso sanciones pecuniarias por infracción a las normas de tránsito a cargo de **JOSE FERNEY PINZON RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **80559738**, a través de la Resolución No. **218 de 10/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25142461 de 08/01/2020** y **1296045 del 26/07/2022** con ocasión de la orden de comparendo No. **33822519 del 05/05/2022**.

Que mediante radicado No. **SDM 202261203819162**, **JOSE FERNEY PINZON RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **80559738**, emitió autorización expresa para la apropiación del título de depósito judicial, con el fin de satisfacer las obligaciones a su cargo.

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante Auto No. **344129 del 23 de diciembre de 2022**, ordeno la aplicación del título de depósito judicial No. **400100008555894**, para la satisfacción Parcial de las obligaciones impuesta con ocasión de la Resolución No. **218 de 10/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25142461 de 08/01/2020**.

Que, en virtud de embargo ordenado por la Secretaría Distrital de Movilidad sobre los bienes de titularidad del deudor, el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales aportó un nuevo el título de depósito judicial que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008718656	22/12/2022	\$ 1.326.798,00

Que atendiendo a la autorización expresa para la apropiación del título de depósito judicial, por parte del señor **JOSE FERNEY PINZON RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **80559738** y con el fin de satisfacer las obligaciones a su cargo bajo el radicado No. **SDM 202261203819162**.

Que esta Secretaría procederá a realizar todas las actuaciones administrativas tendientes a la apropiación de los recursos de acuerdo con la autorización emitida por el ciudadano

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

**AUTO NÚMERO 311879 DE 2023**

“por el cual se ordena el fraccionamiento, aplicación y devolución de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE FERNEY PINZON RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **80559738**.

en concordancia con lo establecido por los artículos 2514 y 2517 del Código Civil colombiano.

Que, para la satisfacción total de la obligación antes mencionada, se requiere del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008718656**, para lo cual se solicitará al Banco Agrario de Colombia – Unidad de Depósitos Judiciales que proceda con el fraccionamiento.

Así mismo, se debe aplicar el título que resulte del fraccionamiento de los títulos de depósito judicial No. **400100008718656**, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ con NIT 899999061-9**, por obligación de Tránsito y se ordenará la entrega del remanente a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008718656**, por valor de **\$1.326.798,00**, de la siguiente manera:

- A. Por valor de **\$271.310,00**, para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **218** del **10/01/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **25142461** del **08/01/2020**.
- B. Por valor de **\$490.270,00**, para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **1296045** del **26/07/2022** con ocasión de la orden de comparendo No. **33822519** del **05/05/2022**.
- C. Por valor de **\$ 565.218,00** como remanente dentro del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la **APLICACIÓN** De los títulos de depósito judicial que resulten del fraccionamiento del título de depósito judicial N° **400100008718656** de la siguiente manera;

- A. Hasta por la suma de **\$ 271.310,00** para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **218** del **10/01/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **25142461** del **08/01/2020**.
- B. Por valor de **\$490.270,00**, para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **1296045** del **26/07/2022** con ocasión de la orden de comparendo No. **33822519** del **05/05/2022**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 311879 DE 2023

“por el cual se ordena el fraccionamiento, aplicación y devolución de títulos de depósito”
En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE FERNEY PINZON RODRIGUEZ**
identificado con cédula de ciudadanía No. **80559738**.

La aplicación en los términos antes indicados, se debe realizar a favor del **Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9**, por obligación de Tránsito.

ARTICULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la devolución del título que resulte del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008718656**, hasta por la suma de **\$ 565.218,00**, como remanente del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO QUINTO: OFICIAR a **JOSE FERNEY PINZON RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **80559738**, informándole que debe comparecer ante el Banco Agrario de Colombia para hacer efectivo el título a su favor.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los once día(s) del mes de Octubre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 11-10-2023 02:21 PM

Elaboró: Ericson Merardo Santana Gutierrez - Abogado- Contratista –SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca- Abogada- Contratista –SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Fecha de elaboración:

2 de noviembre de 2023

Información Simulador 12 Hojas Pág. 12

SIMULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
1. Tipo de Identificación	CC
2. Número de Identificación	80559738
3. Número de Obligación	25142461
4. Número de Resolución	218
5. Valor Obligación	\$877.800,00
6. Valor obligación causado	
7. Saldo Obligación por causar	\$877.800,00
8. Fecha de la Resolución o último pago	10 de enero de 2020
9. Fecha de realización del pago	3 de agosto de 2022

INFORMACIÓN INTERESES	
10. Total intereses causados	\$210.280
11. Intereses aplicados	\$0
12. Intereses pendientes por causar	\$0
13. Total intereses	\$210.280

INFORMACIÓN DEL TÍTULO DEPÓSITO JUDICIAL	
14. No. Depósito Título judicial	400100008555894
15. Valor Depósito Judicial Originario	\$828.200,00
Valor Depósito Judicial Fraccionado	
Valor a capital	\$617.920,00
Valor a Intereses	\$210.280,00
Valor Remanente	\$0,00

Versión Año 2023

ERICSON SANTANA

16. Elaboró:

DIANA FONSECA

Revisó:

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co



SIMULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
1. Tipo de Identificación	CC
2. Número de Identificación	80559738
3. Número de Obligación	25142461
4. Número de Resolución	218
5. Valor Obligación	\$877.800,00
6. Valor obligación causado	\$617.920,00
7. Saldo Obligación por causar	\$259.880,00
8. Fecha de la Resolución o último pago	3 de agosto de 2022
9. Fecha de realización del pago	22 de diciembre de 2022

INFORMACIÓN INTERESES	
10. Total intereses causados	\$11.430
11. Intereses aplicados	\$210.280
12. Intereses pendientes por causar	\$0
13. Total intereses	\$11.430

INFORMACIÓN DEL TÍTULO DEPÓSITO JUDICIAL

16. No. Depósito Título judicial	400100008718656
17. Valor Depósito Judicial Originario	\$1.326.798,00
Valor Depósito Judicial Fraccionado	\$271.310,00
Valor a capital	\$259.880,00
Valor a Intereses	\$11.430,00
Valor Remanente	\$1.055.488,00

Versión Año 2023

ERICSON SANTANA

16. Elaboró:

DIANA FONSECA

Revisó:

SIMULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
1. Tipo de Identificación	CC
2. Número de Identificación	80559738
3. Número de Obligación	33822519
4. Número de Resolución	1296045
5. Valor Obligación	\$468.500,00
6. Valor obligación causado	
7. Saldo Obligación por causar	\$468.500,00
8. Fecha de la Resolución o último pago	26 de julio de 2022
9. Fecha de realización del pago	22 de diciembre de 2022

INFORMACIÓN INTERESES	
10. Total intereses causados	\$21.770
11. Intereses aplicados	\$0
12. Intereses pendientes por causar	\$0
13. Total intereses	\$21.770

INFORMACIÓN DEL TITULO DEPÓSITO JUDICIAL	
14. No. Depósito Titulo judicial	400100008718656
15. Valor Depósito Judicial Originario	\$1.055.488,00
Valor Depósito Judicial Fraccionado	\$490.270,00
Valor a capital	\$468.500,00
Valor a Intereses	\$21.770,00
Valor Remanente	\$565.218,00

Versión Enero 2023

ERICSON SANTANA

16. Elaboró:

DIANA FONSECA

Revisó:

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|



AUTO NÚMERO 313554 DE 2023

“por el cual se ordena la aplicación de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MARLON PARRA ARIZA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1014296041**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **155146 del 3/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARLON PARRA ARIZA** identificado con Cedula de ciudadanía No. **1014296041**, a través del Auto No. **87562 del 17 de febrero de 2023**, respecto de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **345084 del 23/04/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19022407 del 21/03/2018**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno por parte de **MARLON PARRA ARIZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1014296041**, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **118965 del 17 de marzo de 2023**, y la aplicación del título No. **400100008693355**, **400100008733292** y **400100008755115**, para la satisfacción parcial de la obligación mencionada.

Que, en virtud de embargo ordenado por la Secretaría Distrital de Movilidad sobre los bienes de titularidad del deudor, el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales aportó un nuevo el título de depósito judicial que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008797125	02/03/2023	\$ 49.802,00
400100008868237	02/05/2023	\$ 50.661,00

Que, para la satisfacción parcial de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación del título de depósito judicial No. **400100008797125** y **400100008868237**, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ con NIT 899999061-9**, por obligación de Tránsito.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la aplicación de los siguientes títulos de depósito judicial, para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **345084 del 23/04/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19022407 del 21/03/2018**.

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008797125	02/03/2023	\$ 49.802,00
400100008868237	02/05/2023	\$ 50.661,00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 313554 DE 2023

“por el cual se ordena la aplicación de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MARLON PARRA ARIZA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1014296041**.

La aplicación en los términos antes indicados, se debe realizar a favor del **Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9**, por obligación de Tránsito.

ARTICULO SEGUNDO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Octubre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 13-10-2023 11:39 AM

Elaboró: Ericson Merardo Santana Gutierrez - Abogado- Contratista –SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca- Abogada- Contratista –SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Fecha de elaboración:

2 de noviembre de 2023

Información Simulador 12 Hojas Pág. 12

SIMULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
1. Tipo de Identificación	CC
2. Número de Identificación	1014296041
3. Número de Obligación	19022407
4. Número de Resolución	345084
5. Valor Obligación	\$390.600,00
6. Valor obligación causado	
7. Saldo Obligación por causar	\$390.600,00
8. Fecha de la Resolución o último pago	3 de enero de 2023
9. Fecha de realización del pago	30 de enero de 2023

INFORMACIÓN INTERESES	
10. Total intereses causados	\$3.290
11. Intereses aplicados	\$77.387
12. Intereses pendientes por causar	\$111.233
13. Total intereses	\$114.523

INFORMACIÓN DEL TÍTULO DEPÓSITO JUDICIAL	
14. No. Depósito Título judicial	400100008755115
15. Valor Depósito Judicial Originario	\$18.836,00
Valor Depósito Judicial Fraccionado	
Valor a capital	\$0,00
Valor a Intereses	\$18.836,00
Valor Remanente	\$0,00

Versión Año 2023

ERICSON SANTANA

16. Elaboró:

DIANA FONSECA

Revisó:

SIMULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
1. Tipo de Identificación	CC
2. Número de Identificación	1014296041
3. Número de Obligación	19022407
4. Número de Resolución	345084
5. Valor Obligación	\$390.600,00
6. Valor obligación causado	\$0,00
7. Saldo Obligación por causar	\$390.600,00
8. Fecha de la Resolución o último pago	30 de enero de 2023
9. Fecha de realización del pago	2 de marzo de 2023

INFORMACIÓN INTERESES	
10. Total intereses causados	\$3.770
11. Intereses aplicados	\$96.223
12. Intereses pendientes por causar	\$95.687
13. Total intereses	\$99.457

INFORMACIÓN DEL TÍTULO DEPÓSITO JUDICIAL	
16. No. Depósito Título judicial	400100008797125
17. Valor Depósito Judicial Originario	\$49.802,00
Valor Depósito Judicial Fraccionado	
Valor a capital	\$0,00
Valor a Intereses	\$49.802,00
Valor Remanente	\$0,00

Versión Año 2023

ERICSON SANTANA

16. Elaboró:

DIANA FONSECA

Revisó:

SIMULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
1. Tipo de Identificación	CC
2. Número de Identificación	1014296041
3. Número de Obligación	19022407
4. Número de Resolución	345084
5. Valor Obligación	\$390.600,00
6. Valor obligación causado	\$0,00
7. Saldo Obligación por causar	\$390.600,00
8. Fecha de la Resolución o último pago	2 de marzo de 2023
9. Fecha de realización del pago	2 de mayo de 2023

INFORMACIÓN INTERESES

10. Total intereses causados	\$7.430
11. Intereses aplicados	\$146.025
12. Intereses pendientes por causar	\$49.655
13. Total intereses	\$57.085

INFORMACIÓN DEL TÍTULO DEPÓSITO JUDICIAL

16. No. Depósito Título judicial	400100008868237
17. Valor Depósito Judicial Originario	\$50.661,00
Valor Depósito Judicial Fraccionado	
Valor a capital	\$0,00
Valor a Intereses	\$50.661,00
Valor Remanente	\$0,00

Versión Año 2023

ERICSON SANTANA

16. Elaboró:

Revisó:

SIMULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
1. Tipo de Identificación	CC
2. Número de Identificación	1014296041
3. Número de Obligación	19022407
4. Número de Resolución	345084
5. Valor Obligación	\$390.600,00
6. Valor obligación causado	\$0,00
7. Saldo Obligación por causar	\$390.600,00
8. Fecha de la Resolución o último pago	2 de mayo de 2023
9. Fecha de realización del pago	13 de octubre de 2023

INFORMACIÓN INTERESES	
10. Total intereses causados	\$19.980
11. Intereses aplicados	\$196.686
12. Intereses pendientes por causar	\$6.424
13. Total intereses	\$26.404

INFORMACIÓN DEL TÍTULO DEPÓSITO JUDICIAL

16. No. Depósito Título judicial	
17. Valor Depósito Judicial Originario	
Valor Depósito Judicial Fraccionado	\$0,00
Valor a capital	\$0,00
Valor a Intereses	
Valor Remanente	\$0,00

Versión Año 2023

16. Elaboró: _____ 0

Revisó: _____



AUTO NÚMERO 322525 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento y aplicación de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE ALIRIO MARTIN LOPEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **79302865**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por Resolución No. **40193** del **12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **JOSE ALIRIO MARTIN LOPEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **79302865** a través del Auto No. **213105 de 01/08/2023**, se liquidó el crédito de la obligación contenida en la siguiente Resolución

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
27716276	1026232	31/12/2020	22/11/2022	\$438.900,00	22/11/2022	\$533.510,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción de las obligaciones base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer de los títulos de depósito judicial que fueron aportados por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008677503	22/11/2022	\$ 553.685,70

Que, para la satisfacción total de la obligación antes mencionada, se requiere del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008677503**, para lo cual se solicitará al Banco Agrario de Colombia – Unidad de Depósitos Judiciales que proceda con el fraccionamiento.

Así mismo, se debe aplicar el título que resulte del fraccionamiento de los títulos de depósito judicial No. **400100008677503**, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ** con NIT **899999061-9**, por obligación de Tránsito y se ordenará la entrega del remanente a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**AUTO NÚMERO 322525 DE 2023**

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento y aplicación de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE ALIRIO MARTIN LOPEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **79302865**.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **213105 de 01/08/2023**, conforme con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008677503**, por valor de **\$553.685,70**, de la siguiente manera:

A. Por valor de **\$533.510,00**, para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **1026232** del **31/12/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **27716276** del **01/11/2020**.

B. Por valor de **\$ 20.175,70** como remanente dentro del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la **APLICACIÓN** De los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación:

- I. De los títulos de depósito judicial que resulten del fraccionamiento del título de depósito judicial N° **400100008677503** Hasta por la suma de **\$533.510,00**, para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **1026232** del **31/12/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **27716276** del **01/11/2020**.

La aplicación en los términos antes indicados, se debe realizar a favor del **Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad** identificado (a) con NIT **899999061-9**, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO CUARTO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT **899999061-9**, por obligación de Tránsito.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833- del Estatuto Tributario.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Octubre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 26-10-2023 10:44 AM

Proyectó: Ericson Merardo Santana Gutierrez--Abogado-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





Fecha de elaboración:

31 de julio de 2023

Pág. 1

SIMULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
1. Tipo de Identificación	CC
2. Número de Identificación	79302865
3. Número de Obligación	27716276
4. Número de Resolución	1026232
5. Valor Obligación	\$438.900,00
6. Valor obligación causado	
7. Saldo Obligación por causar	\$438.900,00
8. Fecha de la Resolución o último pago	31 de diciembre de 2020
9. Fecha de realización del pago	22 de noviembre de 2022

INFORMACIÓN INTERESES	
10. Total intereses causados	\$94.610
11. Intereses aplicados	\$0
12. Intereses pendientes por causar	\$0
13. Total intereses	\$94.610

INFORMACIÓN DEL TÍTULO DEPÓSITO JUDICIAL

14. No. Depósito Título judicial	400100008677503
15. Valor Depósito Judicial Originario	\$553.685,70
Valor Depósito Judicial Fraccionado	\$533.510,00
Valor a capital	\$438.900,00
Valor a Intereses	\$94.610,00
Valor Remanente	\$20.175,70

Versión Enero 2023

ERICSON SANTANA

16. Elaboró:

DIANA FONSECA

Revisó:

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co





AUTO NÚMERO 322528 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento, aplicación y devolución de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JONATHAN JAMES RIVERA BLANDON**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **80852836**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por Resolución No. **38279** del **12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo **JONATHAN JAMES RIVERA BLANDON**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **80852836** a través del Auto No. **155101** de **11/07/2023**, se liquidó el crédito de la obligación contenida en la siguiente Resolución

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
25306676	659164	09/10/2020	24/11/2022	\$438.900,00	24/11/2022	\$545.140,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción de las obligaciones base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer de los títulos de depósito judicial que fueron aportados por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008659408	02/11/2022	\$ 101.044,49
400100008679668	24/11/2022	\$ 776.755,51

Que, para la satisfacción total de la obligación antes mencionada, se requiere del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008679668** y la aplicación del título de depósito judicial No. **400100008659408**, para lo cual se solicitará al Banco Agrario de Colombia – Unidad de Depósitos Judiciales que proceda con el fraccionamiento.

Así mismo, se debe aplicar el título que resulte del fraccionamiento de los títulos de depósito judicial No. **400100008679668** y la aplicación del título de depósito judicial No. **400100008659408**, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ con NIT 899999061-9**, por obligación de Tránsito y se ordenará la entrega del remanente a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 322528 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento, aplicación y devolución de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JONATHAN JAMES RIVERA BLANDON**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **80852836**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **155101 de 11/07/2023**, conforme con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008679668**, por valor de **\$776.755,51**, de la siguiente manera:

- A. Por valor de **\$444.095,51**, para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **659164** del **09/10/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **25306676** del **27/06/2020**.
- B. Por valor de **\$ 332.660,00** como remanente dentro del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la **APLICACIÓN** De los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación:

- I. De los títulos de depósito judicial que resulten del fraccionamiento del título de depósito judicial N° **400100008679668** Hasta por la suma de **\$ 444.095,51**, para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **659164** del **09/10/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **25306676** del **27/06/2020**.
- II. Del título de depósito judicial N° **400100008659408** Hasta por la suma de **\$ 101.044,49**, para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **659164** del **09/10/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **25306676** del **27/06/2020**.

La aplicación en los términos antes indicados, se debe realizar a favor del **Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9**, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO CUARTO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la devolución De los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación:

- I. Del título que resulte del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008679668**, hasta por la suma de **\$ 332.660,00**, como remanente del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEXTO: OFICIAR a **JONATHAN JAMES RIVERA BLANDON** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80852836**, informándole del presente acto administrativo.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833- del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 322528 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento, aplicación y devolución de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JONATHAN JAMES RIVERA BLANDON**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **80852836**.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Octubre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 26-10-2023 10:53 AM

Proyectó: Ericson Merardo Santana Gutierrez--Abogado-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SIMULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
1. Tipo de Identificación	CC
2. Número de Identificación	80852836
3. Número de Obligación	25306676
4. Número de Resolución	659164
5. Valor Obligación	\$438.900,00
6. Valor obligación causado	
7. Saldo Obligación por causar	\$438.900,00
8. Fecha de la Resolución o último pago	9 de octubre de 2020
9. Fecha de realización del pago	2 de noviembre de 2022

INFORMACIÓN INTERESES

10. Total intereses causados	\$103.230
11. Intereses aplicados	\$0
12. Intereses pendientes por causar	\$0
13. Total intereses	\$103.230

INFORMACIÓN DEL TITULO DEPÓSITO JUDICIAL

14. No. Depósito Titulo judicial	400100008659408
15. Valor Depósito Judicial Originario	\$101.044,49
Valor Depósito Judicial Fraccionado	
Valor a capital	\$0,00
Valor a Intereses	\$101.044,49
Valor Remanente	\$0,00

Versión Enero 2023

ERICSON SANTANA

16. Elaboró:

DIANA FONSECA

Revisó:

SIMULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
1. Tipo de Identificación	CC
2. Número de Identificación	80852836
3. Número de Obligación	25306676
4. Número de Resolución	659164
5. Valor Obligación	\$438.900,00
6. Valor obligación causado	\$0,00
7. Saldo Obligación por causar	\$438.900,00
8. Fecha de la Resolución o último pago	2 de noviembre de 2022
9. Fecha de realización del pago	24 de noviembre de 2022

INFORMACIÓN INTERESES	
10. Total intereses causados	\$3.010
11. Intereses aplicados	\$101.044
12. Intereses pendientes por causar	\$2.186
13. Total intereses	\$5.196

INFORMACIÓN DEL TITULO DEPÓSITO JUDICIAL	
16. No. Depósito Titulo judicial	400100008679668
17. Valor Depósito Judicial Originario	\$776.755,51
Valor Depósito Judicial Fraccionado	\$444.095,51
Valor a capital	\$438.900,00
Valor a Intereses	\$5.195,51
Valor Remanente	\$332.660,00

Versión Enero 2023

ERICSON SANTANA

16. Elaboró:

DIANA FONSECA

Revisó:



AUTO NÚMERO 322529 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento y aplicación de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **ALVEIRO AROCA YARA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **93453029**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por Resolución No. **4182 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra **ALVEIRO AROCA YARA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **93453029** a través del Auto No. **155447 de 12/07/2023**, se liquidó el crédito de la obligación contenida en la siguiente Resolución

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
30371046	478944	13/05/2021	13/03/2023	\$447.700,00	13/03/2023	\$541.130,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción de las obligaciones base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer de los títulos de depósito judicial que fueron aportados por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008809424	13/03/2023	\$ 800.787,30
400100008810987	14/03/2023	\$ 3.203,14

Que, para la satisfacción total de la obligación antes mencionada, se requiere del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008809424** para lo cual se solicitará al Banco Agrario de Colombia – Unidad de Depósitos Judiciales que proceda con el fraccionamiento.

Así mismo, se debe aplicar el título que resulte del fraccionamiento de los títulos de depósito judicial No. **400100008809424**, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ** con NIT **899999061-9**, por obligación de Tránsito y se ordenará la entrega del remanente a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **155447 de 12/07/2023**, conforme con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**AUTO NÚMERO 322529 DE 2023**

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento y aplicación de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **ALVEIRO AROCA YARA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **93453029**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008809424**, por valor de **\$800.737,30**, de la siguiente manera:

- A. Por valor de **\$541.130,00**, para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **478944** del **13/05/2021** con ocasión de la orden de comparendo No. **30371046** del **08/04/2021**.
- B. Por valor de **\$ 259.657,30** como remanente dentro del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la **APLICACIÓN** De los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación:

- I. De los títulos de depósito judicial que resulten del fraccionamiento del título de depósito judicial N° **400100008809424** Hasta por la suma de **\$541.130,00**, para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **478944** del **13/05/2021** con ocasión de la orden de comparendo No. **30371046** del **08/04/2021**.

La aplicación en los términos antes indicados, se debe realizar a favor del **Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9**, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO CUARTO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833- del Estatuto Tributario.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Octubre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 26-10-2023 10:53 AM

Proyectó: Ericson Merardo Santana Gutierrez--Abogado-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





Fecha de elaboración:

10 de julio de 2023

Pág. 1

SIMULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
1. Tipo de Identificación	CC
2. Número de Identificación	98657010
3. Número de Obligación	27596728
4. Número de Resolución	892270
5. Valor Obligación	\$438.900,00
6. Valor obligación causado	
7. Saldo Obligación por causar	\$438.900,00
8. Fecha de la Resolución o último pago	1 de octubre de 2020
9. Fecha de realización del pago	18 de noviembre de 2022

INFORMACIÓN INTERESES	
10. Total intereses causados	\$106.520
11. Intereses aplicados	\$0
12. Intereses pendientes por causar	\$0
13. Total intereses	\$106.520

INFORMACIÓN DEL TITULO DEPÓSITO JUDICIAL

14. No. Depósito Titulo judicial	400100008675266
15. Valor Depósito Judicial Originario	\$518.238,54
Valor Depósito Judicial Fraccionado	
Valor a capital	\$411.718,54
Valor a Intereses	\$106.520,00
Valor Remanente	\$0,00

Versión Enero 2023

ERICSON SANTANA

16. Elaboró:

DIANA FONSECA

Revisó:

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co





Fecha de elaboración:

10 de julio de 2023

Pág. 2

SIMULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
1. Tipo de Identificación	CC
2. Número de Identificación	98657010
3. Número de Obligación	27596728
4. Número de Resolución	892270
5. Valor Obligación	\$438.900,00
6. Valor obligación causado	\$411.718,54
7. Saldo Obligación por causar	\$27.181,46
8. Fecha de la Resolución o último pago	18 de noviembre de 2022
9. Fecha de realización del pago	11 de julio de 2023

INFORMACIÓN INTERESES	
10. Total intereses causados	\$1.990
11. Intereses aplicados	\$106.520
12. Intereses pendientes por causar	\$0
13. Total intereses	\$1.990

INFORMACIÓN DEL TÍTULO DEPÓSITO JUDICIAL

16. No. Depósito Título judicial	
17. Valor Depósito Judicial Originario	
Valor Depósito Judicial Fraccionado	
Valor a capital	\$0,00
Valor a Intereses	\$0,00
Valor Remanente	\$0,00

Versión Enero 2023

ERICSON SANTANA

16. Elaboró:

DIANA FONSECA

Revisó:

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co





AUTO NÚMERO 322530 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE DE LA CRUZ ALVAREZ PADILLA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **98657010**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **40786** del **12/01/2023** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE DE LA CRUZ ALVAREZ PADILLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **98657010** a través del **Auto No. 155160 de 11/07/2023**, se liquidó el crédito de la obligación contenida en la siguiente Resolución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
27596728	892270	01/10/2020	18/11/2022	\$438.900,00	11/07/2023	\$547.410,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer de los títulos de depósito judicial que fueron aportados por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relacionan a continuación de acuerdo a la liquidación de crédito realizada por este despacho:

Número de título	Valor	Fecha de Constitución
400100008675266	\$ 518.238,54	18/11/2022

Que se deben aplicar los títulos de depósito judicial No(s). **400100008675266**, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA**, con NIT **899999061-9**, por obligación de Tránsito.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 322530 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE DE LA CRUZ ALVAREZ PADILLA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **98657010**.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el **Auto No. 155160 de 11/07/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación de los títulos de depósito judicial que se enuncian a continuación de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **892270** del **01/10/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **27596728** del **18/08/2020**, así:

Número de título	Valor	Fecha de Constitución
400100008675266	\$ 518.238,54	18/11/2022

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Octubre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 26-10-2023 10:53 AM

Proyectó: Ericson Merardo Santana Gutierrez--Abogado-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





Fecha de elaboración:

10 de julio de 2023

Pág. 1

SIMULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
1. Tipo de Identificación	CC
2. Número de Identificación	98657010
3. Número de Obligación	27596728
4. Número de Resolución	892270
5. Valor Obligación	\$438.900,00
6. Valor obligación causado	
7. Saldo Obligación por causar	\$438.900,00
8. Fecha de la Resolución o último pago	1 de octubre de 2020
9. Fecha de realización del pago	18 de noviembre de 2022

INFORMACIÓN INTERESES	
10. Total intereses causados	\$106.520
11. Intereses aplicados	\$0
12. Intereses pendientes por causar	\$0
13. Total intereses	\$106.520

INFORMACIÓN DEL TITULO DEPÓSITO JUDICIAL

14. No. Depósito Titulo judicial	400100008675266
15. Valor Depósito Judicial Originario	\$518.238,54
Valor Depósito Judicial Fraccionado	
Valor a capital	\$411.718,54
Valor a Intereses	\$106.520,00
Valor Remanente	\$0,00

Versión Enero 2023

ERICSON SANTANA

16. Elaboró:

DIANA FONSECA

Revisó:

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co





Fecha de elaboración:

10 de julio de 2023

Pág. 2

SIMULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
1. Tipo de Identificación	CC
2. Número de Identificación	98657010
3. Número de Obligación	27596728
4. Número de Resolución	892270
5. Valor Obligación	\$438.900,00
6. Valor obligación causado	\$411.718,54
7. Saldo Obligación por causar	\$27.181,46
8. Fecha de la Resolución o último pago	18 de noviembre de 2022
9. Fecha de realización del pago	11 de julio de 2023

INFORMACIÓN INTERESES	
10. Total intereses causados	\$1.990
11. Intereses aplicados	\$106.520
12. Intereses pendientes por causar	\$0
13. Total intereses	\$1.990

INFORMACIÓN DEL TITULO DEPÓSITO JUDICIAL

16. No. Depósito Título judicial	
17. Valor Depósito Judicial Originario	
Valor Depósito Judicial Fraccionado	
Valor a capital	\$0,00
Valor a Intereses	\$0,00
Valor Remanente	\$0,00

Versión Enero 2023

ERICSON SANTANA

16. Elaboró:

DIANA FONSECA

Revisó:

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co





AUTO NÚMERO 322531 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento y aplicación de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **DUVAN ESTEBAN GONZALEZ FLOREZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1010202420**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por Resolución No. **19005 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra **DUVAN ESTEBAN GONZALEZ FLOREZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1010202420** a través del Auto No. **155653 de 13/07/2023**, se liquidó el crédito de la obligación contenida en la siguiente Resolución

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
32554617	1234930	11/01/2022	03/06/2022	\$149.200,00	03/06/2022	\$155.850,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción de las obligaciones base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer de los títulos de depósito judicial que fueron aportados por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008489098	03/06/2022	\$ 298.400,00

Que, para la satisfacción total de la obligación antes mencionada, se requiere del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008489098**, para lo cual se solicitará al Banco Agrario de Colombia – Unidad de Depósitos Judiciales que proceda con el fraccionamiento.

Así mismo, se debe aplicar el título que resulte del fraccionamiento de los títulos de depósito judicial No. **400100008489098**, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ** con NIT **899999061-9**, por obligación de Tránsito y se ordenará la entrega del remanente a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

**AUTO NÚMERO 322531 DE 2023**

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento y aplicación de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **DUVAN ESTEBAN GONZALEZ FLOREZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1010202420**.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **155653 de 13/07/2023**, conforme con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008489098**, por valor de **\$298.400,00**, de la siguiente manera:

- A. Por valor de **\$155.850,00**, para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **1234930** del **11/01/2021** con ocasión de la orden de comparendo No. **32554617** del **08/12/2021**.
- B. Por valor de **\$ 142.550,00** como remanente dentro del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la **APLICACIÓN** De los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación:

- I. De los títulos de depósito judicial que resulten del fraccionamiento del título de depósito judicial N° **400100008489098** Hasta por la suma de **\$155.850,00**, para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **1234930** del **11/01/2021** con ocasión de la orden de comparendo No. **32554617** del **08/12/2021**.

La aplicación en los términos antes indicados, se debe realizar a favor del **Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9**, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO CUARTO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833- del Estatuto Tributario.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Octubre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 26-10-2023 10:54 AM

Proyectó: Ericson Merardo Santana Gutierrez--Abogado-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 322531 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento y aplicación de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **DUVAN ESTEBAN GONZALEZ FLOREZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1010202420**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





Fecha de elaboración:

11 de julio de 2023

Pág. 1

SIMULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
1. Tipo de Identificación	CC
2. Número de Identificación	1010202420
3. Número de Obligación	32554617
4. Número de Resolución	1234930
5. Valor Obligación	\$149.200,00
6. Valor obligación causado	
7. Saldo Obligación por causar	\$149.200,00
8. Fecha de la Resolución o último pago	11 de enero de 2022
9. Fecha de realización del pago	3 de junio de 2022

INFORMACIÓN INTERESES	
10. Total intereses causados	\$6.650
11. Intereses aplicados	\$0
12. Intereses pendientes por causar	\$0
13. Total intereses	\$6.650

INFORMACIÓN DEL TÍTULO DEPÓSITO JUDICIAL

14. No. Depósito Título judicial	400100008489098
15. Valor Depósito Judicial Originario	\$298.400,00
Valor Depósito Judicial Fraccionado	\$155.850,00
Valor a capital	\$149.200,00
Valor a Intereses	\$6.650,00
Valor Remanente	\$142.550,00

Versión Enero 2023

ERICSON SANTANA

16. Elaboró:

DIANA FONSECA

Revisó:

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co





AUTO NÚMERO 322549 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento y aplicación de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **LAURA MARCELA LEAL ROSALES**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1013630780**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por Resolución No. **47124 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra **LAURA MARCELA LEAL ROSALES**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1013630780** a través del Auto No. **155662 de 13/07/2023**, se liquidó el crédito de la obligación contenida en la siguiente Resolución

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
27544766	728457	09/10/2020	09/10/2020	\$438.900,00	09/10/2020	\$438.900,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción de las obligaciones base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer de los títulos de depósito judicial que fueron aportados por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100006982531	27/12/2018	\$ 737.800,00

Que, para la satisfacción total de la obligación antes mencionada, se requiere del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100006982531**, para lo cual se solicitará al Banco Agrario de Colombia – Unidad de Depósitos Judiciales que proceda con el fraccionamiento.

Así mismo, se debe aplicar el título que resulte del fraccionamiento de los títulos de depósito judicial No. **400100006982531**, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ** con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito y se ordenará la entrega del remanente a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**AUTO NÚMERO 322549 DE 2023**

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento y aplicación de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **LAURA MARCELA LEAL ROSALES**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1013630780**.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **155662 de 13/07/2023**, conforme con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100006982531**, por valor de **\$737.800,00**, de la siguiente manera:

- A. Por valor de **\$438.900,00**, para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **728457** del **09/10/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **27544766** del **12/08/2020**.
- B. Por valor de **\$ 298.900,00** como remanente dentro del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la **APLICACIÓN** De los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación:

- I. De los títulos de depósito judicial que resulten del fraccionamiento del título de depósito judicial N° **400100006982531** Hasta por la suma de **\$438.900,00**, para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **728457** del **09/10/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **27544766** del **12/08/2020**.

La aplicación en los términos antes indicados, se debe realizar a favor del **Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9**, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO CUARTO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833- del Estatuto Tributario.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Octubre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 26-10-2023 10:55 AM

Proyectó: Ericson Merardo Santana Gutierrez--Abogado-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 322549 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento y aplicación de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **LAURA MARCELA LEAL ROSALES**,
identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1013630780**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





Fecha de elaboración:

11 de julio de 2023

Pág. 1

SIMULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
1. Tipo de Identificación	CC
2. Número de Identificación	1013630780
3. Número de Obligación	27544766
4. Número de Resolución	728457
5. Valor Obligación	\$438.900,00
6. Valor obligación causado	
7. Saldo Obligación por causar	\$438.900,00
8. Fecha de la Resolución o último pago	9 de octubre de 2020
9. Fecha de realización del pago	9 de octubre de 2020

INFORMACIÓN INTERESES	
10. Total intereses causados	\$0
11. Intereses aplicados	\$0
12. Intereses pendientes por causar	\$0
13. Total intereses	\$0

INFORMACIÓN DEL TÍTULO DEPÓSITO JUDICIAL

14. No. Depósito Título judicial	400100006982531
15. Valor Depósito Judicial Originario	\$737.800,00
Valor Depósito Judicial Fraccionado	\$438.900,00
Valor a capital	\$438.900,00
Valor a Intereses	\$0,00
Valor Remanente	\$298.900,00

Versión Enero 2023

ERICSON SANTANA

16. Elaboró:

DIANA FONSECA

Revisó:

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co





AUTO NÚMERO 322551 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento, aplicación y devolución de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **CRISTHIAN CAMILO CARDENAS SANTAMARIA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1014183377**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por Resolución No. **14128** del **12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo **CRISTHIAN CAMILO CARDENAS SANTAMARIA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1014183377** a través del Auto No. **155791** de **13/07/2023**, se liquidó el crédito de la obligación contenida en la siguiente Resolución

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
27672564	845980	04/11/2020	26/10/2022	\$234.100,00	26/10/2022	\$286.750,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción de las obligaciones base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer de los títulos de depósito judicial que fueron aportados por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008646195	26/10/2022	\$ 468.200,00

Que, para la satisfacción total de la obligación antes mencionada, se requiere del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008646195**, para lo cual se solicitará al Banco Agrario de Colombia – Unidad de Depósitos Judiciales que proceda con el fraccionamiento.

Así mismo, se debe aplicar el título que resulte del fraccionamiento de los títulos de depósito judicial No. **400100008646195**, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ** con NIT **899999061-9**, por obligación de Tránsito y se ordenará la entrega del remanente a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el **155791** de **13/07/2023**, conforme con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008646195**, por valor de **\$468.200,00**, de la siguiente manera:



**AUTO NÚMERO 322551 DE 2023**

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento, aplicación y devolución de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **CRISTHIAN CAMILO CARDENAS SANTAMARIA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1014183377**.

- A. Por valor de **\$286.750,00**, para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **845980** del **04/11/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **27672564** del **03/10/2020**.
- B. Por valor de **\$ 181.450,00** como remanente dentro del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la APLICACIÓN De los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación:

- I. De los títulos de depósito judicial que resulten del fraccionamiento del título de depósito judicial N° **400100008646195** Hasta por la suma de **\$ 286.750,00**, para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **845980** del **04/11/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **27672564** del **03/10/2020**.

La aplicación en los términos antes indicados, se debe realizar a favor del **Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9**, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO CUARTO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la devolución De los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación:

- I. Del título que resulte del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008646195**, hasta por la suma de **\$ 181.450,00**, como remanente del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEXTO: OFICIAR a **CRISTHIAN CAMILO CARDENAS SANTAMARIA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1014183377**, informándole del presente acto administrativo.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833- del Estatuto Tributario.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Octubre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 26-10-2023 10:56 AM

Proyectó: Ericson Merardo Santana Gutierrez--Abogado-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Fecha de elaboración:

12 de julio de 2023

Pág. 1

SIMULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
1. Tipo de Identificación	CC
2. Número de Identificación	1014183377
3. Número de Obligación	27672564
4. Número de Resolución	845980
5. Valor Obligación	\$234.100,00
6. Valor obligación causado	
7. Saldo Obligación por causar	\$234.100,00
8. Fecha de la Resolución o último pago	4 de noviembre de 2020
9. Fecha de realización del pago	26 de octubre de 2022

INFORMACIÓN INTERESES	
10. Total intereses causados	\$52.650
11. Intereses aplicados	\$0
12. Intereses pendientes por causar	\$0
13. Total intereses	\$52.650

INFORMACIÓN DEL TITULO DEPÓSITO JUDICIAL

14. No. Depósito Titulo judicial	400100008646195
15. Valor Depósito Judicial Originario	\$468.200,00
Valor Depósito Judicial Fraccionado	\$286.750,00
Valor a capital	\$234.100,00
Valor a Intereses	\$52.650,00
Valor Remanente	\$181.450,00

Versión Enero 2023

ERICSON SANTANA

16. Elaboró:

DIANA FONSECA

Revisó:

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co





AUTO NÚMERO 322552 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento y aplicación de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MICHAEL ESTEBAN CORTES BEJARANO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1014261934**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por Resolución No. **55695 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en **MICHAEL ESTEBAN CORTES BEJARANO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1014261934** a través del Auto No. **155792 de 13/07/2023**, se liquidó el crédito de la obligación contenida en la siguiente Resolución

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
27833316	34909	12/02/2021	30/01/2023	\$447.700,00	30/01/2023	\$547.840,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción de las obligaciones base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer de los títulos de depósito judicial que fueron aportados por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008753963	30/01/2023	\$ 895.400,00

Que, para la satisfacción total de la obligación antes mencionada, se requiere del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008753963**, para lo cual se solicitará al Banco Agrario de Colombia – Unidad de Depósitos Judiciales que proceda con el fraccionamiento.

Así mismo, se debe aplicar el título que resulte del fraccionamiento de los títulos de depósito judicial No. **400100008753963**, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ** con NIT **899999061-9**, por obligación de Tránsito y se ordenará la entrega del remanente a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**AUTO NÚMERO 322552 DE 2023**

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento y aplicación de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MICHAEL ESTEBAN CORTES BEJARANO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1014261934**.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **155792 de 13/07/2023**, conforme con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008753963**, por valor de **\$895.400,00**, de la siguiente manera:

- A. Por valor de **\$547.840,00**, para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **34909** del **12/02/2021** con ocasión de la orden de comparendo No. **27833316** del **12/01/2021**.
- B. Por valor de **\$ 347.560,00** como remanente dentro del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la **APLICACIÓN** De los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación:

- I. De los títulos de depósito judicial que resulten del fraccionamiento del título de depósito judicial N° **400100008753963** Hasta por la suma de **\$547.840,00**, para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **34909** del **12/02/2021** con ocasión de la orden de comparendo No. **27833316** del **12/01/2021**.

La aplicación en los términos antes indicados, se debe realizar a favor del **Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9**, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO CUARTO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833- del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 26-10-2023 10:56 AM

Proyectó: Ericson Merardo Santana Gutierrez--Abogado-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





Fecha de elaboración:

12 de julio de 2023

Pág. 1

SIMULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
1. Tipo de Identificación	CC
2. Número de Identificación	1014261934
3. Número de Obligación	27833316
4. Número de Resolución	34909
5. Valor Obligación	\$447.700,00
6. Valor obligación causado	
7. Saldo Obligación por causar	\$447.700,00
8. Fecha de la Resolución o último pago	12 de febrero de 2021
9. Fecha de realización del pago	30 de enero de 2023

INFORMACIÓN INTERESES	
10. Total intereses causados	\$100.140
11. Intereses aplicados	\$0
12. Intereses pendientes por causar	\$0
13. Total intereses	\$100.140

INFORMACIÓN DEL TITULO DEPÓSITO JUDICIAL

14. No. Depósito Titulo judicial	400100008753963
15. Valor Depósito Judicial Originario	\$895.400,00
Valor Depósito Judicial Fraccionado	\$547.840,00
Valor a capital	\$447.700,00
Valor a Intereses	\$100.140,00
Valor Remanente	\$347.560,00

Versión Enero 2023

ERICSON SANTANA

16. Elaboró:

DIANA FONSECA

Revisó:

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co





AUTO NÚMERO 322593 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento y aplicación de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JUAN SEBASTIAN CLAVIJO AGUILLON**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1015462599**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por Resolución No. **45264 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo **JUAN SEBASTIAN CLAVIJO AGUILLON**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1015462599** a través del Auto No. **155795 de 13/07/2023**, se liquidó el crédito de la obligación contenida en la siguiente Resolución

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
30366531	423038	07/05/2021	07/05/2021	\$45.610,00	07/05/2021	\$45.610,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción de las obligaciones base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer de los títulos de depósito judicial que fueron aportados por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008188527	09/09/2021	\$ 75.511,75

Que, para la satisfacción total de la obligación antes mencionada, se requiere del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008188527**, para lo cual se solicitará al Banco Agrario de Colombia – Unidad de Depósitos Judiciales que proceda con el fraccionamiento.

Así mismo, se debe aplicar el título que resulte del fraccionamiento de los títulos de depósito judicial No. **400100008188527**, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ** con NIT **899999061-9**, por obligación de Tránsito y se ordenará la entrega del remanente a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **155795 de 13/07/2023**, conforme con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 322593 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento y aplicación de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JUAN SEBASTIAN CLAVIJO AGUILLON**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1015462599**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008188527**, por valor de **\$75.511,75**, de la siguiente manera:

- A. Por valor de **\$45.610,00**, para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **423038** del **07/05/2021** con ocasión de la orden de comparendo No. **30366531** del **03/04/2021**.
- B. Por valor de **\$ 29.901,75** como remanente dentro del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la APLICACIÓN De los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación:

- I. De los títulos de depósito judicial que resulten del fraccionamiento del título de depósito judicial N° **400100008188527** Hasta por la suma de **\$45.610,00**, para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **423038** del **07/05/2021** con ocasión de la orden de comparendo No. **30366531** del **03/04/2021**.

La aplicación en los términos antes indicados, se debe realizar a favor del **Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9**, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO CUARTO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833- del Estatuto Tributario.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Octubre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 26-10-2023 01:32 PM

Proyectó: Ericson Merardo Santana Gutierrez--Abogado-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Fecha de elaboración:

12 de julio de 2023

Pág. 1

SIMULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
1. Tipo de Identificación	CC
2. Número de Identificación	1015462599
3. Número de Obligación	30366531
4. Número de Resolución	423038
5. Valor Obligación	\$45.610,00
6. Valor obligación causado	
7. Saldo Obligación por causar	\$45.610,00
8. Fecha de la Resolución o último pago	7 de mayo de 2021
9. Fecha de realización del pago	7 de mayo de 2021

INFORMACIÓN INTERESES	
10. Total intereses causados	\$0
11. Intereses aplicados	\$0
12. Intereses pendientes por causar	\$0
13. Total intereses	\$0

INFORMACIÓN DEL TÍTULO DEPÓSITO JUDICIAL

14. No. Depósito Título judicial	400100008188527
15. Valor Depósito Judicial Originario	\$75.511,75
Valor Depósito Judicial Fraccionado	\$45.610,00
Valor a capital	\$45.610,00
Valor a Intereses	\$0,00
Valor Remanente	\$29.901,75

Versión Enero 2023

ERICSON SANTANA

16. Elaboró:

DIANA FONSECA

Revisó:

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co





AUTO NÚMERO 322594 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MICHAEL GALLEGO MARIN**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1016068579**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **216741** del **28/10/2020** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MICHAEL GALLEGO MARIN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1016068579** a través del **Auto No. 156879 de 14/07/2023**, se liquidó el crédito de la obligación contenida en la siguiente Resolución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
19003781	265152	09/04/2018	09/03/2023	\$390.600,00	14/07/2023	\$602.130,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer de los títulos de depósito judicial que fueron aportados por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relacionan a continuación de acuerdo a la liquidación de crédito realizada por este despacho:

Número de título	Valor	Fecha de Constitución
400100008804036	\$ 251.597,38	08/03/2023
400100008805778	\$ 1.006,38	09/03/2023

Que se deben aplicar los títulos de depósito judicial No(s). **400100008804036** y **400100008805778**, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA**, con NIT **899999061-9**, por obligación de Tránsito.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 322594 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MICHAEL GALLEGO MARIN**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1016068579**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el **Auto No. 156879 de 14/07/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación de los títulos de depósito judicial que se enuncian a continuación de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **265152** del **09/04/2018** con ocasión de la orden de comparendo No. **19003781** del **06/03/2018**, así:

Número de título	Valor	Fecha de Constitución
400100008804036	\$ 251.597,38	08/03/2023
400100008805778	\$ 1.006,38	09/03/2023

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Octubre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 26-10-2023 01:32 PM

Proyectó: Ericson Merardo Santana Gutierrez--Abogado-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





Fecha de elaboración:

13 de julio de 2023

Pág. 1

SIMULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
1. Tipo de Identificación	CC
2. Número de Identificación	1016068579
3. Número de Obligación	19003781
4. Número de Resolución	265152
5. Valor Obligación	\$390.600,00
6. Valor obligación causado	
7. Saldo Obligación por causar	\$390.600,00
8. Fecha de la Resolución o último pago	9 de abril de 2018
9. Fecha de realización del pago	8 de marzo de 2023

INFORMACIÓN INTERESES	
10. Total intereses causados	\$198.120
11. Intereses aplicados	\$0
12. Intereses pendientes por causar	\$0
13. Total intereses	\$198.120

INFORMACIÓN DEL TÍTULO DEPÓSITO JUDICIAL

14. No. Depósito Título judicial	400100008804036
15. Valor Depósito Judicial Originario	\$251.597,38
Valor Depósito Judicial Fraccionado	
Valor a capital	\$53.477,38
Valor a Intereses	\$198.120,00
Valor Remanente	\$0,00

Versión Enero 2023

ERICSON SANTANA

16. Elaboró:

DIANA FONSECA

Revisó:

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co





Fecha de elaboración:

13 de julio de 2023

Pág. 2

SIMULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
1. Tipo de Identificación	CC
2. Número de Identificación	1016068579
3. Número de Obligación	19003781
4. Número de Resolución	265152
5. Valor Obligación	\$390.600,00
6. Valor obligación causado	\$53.477,38
7. Saldo Obligación por causar	\$337.122,62
8. Fecha de la Resolución o último pago	8 de marzo de 2023
9. Fecha de realización del pago	9 de marzo de 2023

INFORMACIÓN INTERESES	
10. Total intereses causados	\$100
11. Intereses aplicados	\$198.120
12. Intereses pendientes por causar	\$0
13. Total intereses	\$100

INFORMACIÓN DEL TITULO DEPÓSITO JUDICIAL	
16. No. Depósito Titulo judicial	400100008805778
17. Valor Depósito Judicial Originario	\$1.006,38
Valor Depósito Judicial Fraccionado	
Valor a capital	\$906,38
Valor a Intereses	\$100,00
Valor Remanente	\$0,00

Versión Enero 2023

ERICSON SANTANA

16. Elaboró:

DIANA FONSECA

Revisó:

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co



AC 1

Tel: 3

www.bogota.gov.co



Fecha de elaboración:

13 de julio de 2023

Pág. 3

MULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
Documento de Identificación	CC
Número de Identificación	1016068579
Número de Obligación	19003781
Número de Resolución	265152
Valor Obligación	\$390.600,00
Valor obligación causado	\$54.383,76
Valor Obligación por causar	\$336.216,24
Fecha de la Resolución o último pago	9 de marzo de 2023
Fecha de realización del pago	14 de julio de 2023

INFORMACIÓN INTERESES	
Total intereses causados	\$13.310
Intereses aplicados	\$198.220
Intereses pendientes por causar	\$0
Total intereses	\$13.310

INFORMACIÓN DEL TÍTULO DEPÓSITO JUDICIAL

Valor Depósito Titulo judicial	
Valor Depósito Judicial Originario	
Valor Depósito Judicial Fraccionado	
Valor a capital	\$0,00
Valor a Intereses	\$0,00
Valor Remanente	\$0,00

Versión Enero 2023

ERICSON SANTANA

16. Elaboró:

DIANA FONSECA

Revisó:

3 No. 37 - 35

3649400

movilidadbogota.gov.co





AUTO NÚMERO 322725 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento, aplicación y devolución de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **BRAYAN ALEXANDER CARDENAS QUINTERO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1122922324**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por Resolución No. **8808** del **12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo **BRAYAN ALEXANDER CARDENAS QUINTERO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1122922324** a través del Auto No. **212471 de 28/07/2023**, se liquidó el crédito de la obligación contenida en la siguiente Resolución

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
27721576	1116535	04/02/2021	26/10/2022	\$438.900,00	26/10/2022	\$525.020,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción de las obligaciones base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer de los títulos de depósito judicial que fueron aportados por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008646346	26/10/2022	\$ 856.523,44
400100008647950	27/10/2022	\$ 54,27
400100008651713	28/10/2022	\$ 21.222,29

Que, para la satisfacción total de la obligación antes mencionada, se requiere del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008646346** y la devolución del título de depósito judicial No. **400100008647950** y **400100008651713**, para lo cual se solicitará al Banco Agrario de Colombia – Unidad de Depósitos Judiciales que proceda con el fraccionamiento.

Así mismo, se debe aplicar el título que resulte del fraccionamiento de los títulos de depósito judicial No. **400100008646346** y la devolución del título de depósito judicial No. **400100008647950** y **400100008651713**, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ con NIT 899999061-9**, por obligación de Tránsito y se ordenará la entrega del remanente a que haya lugar.

**AUTO NÚMERO 322725 DE 2023**

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento, aplicación y devolución de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **BRAYAN ALEXANDER CARDENAS QUINTERO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1122922324**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **212471 de 28/07/2023**, conforme con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008646346**, por valor de **\$856.523,44**, de la siguiente manera:

- A. Por valor de **\$525.020,00**, para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **1116535** del **04/02/2021** con ocasión de la orden de comparendo No. **27721576** del **14/11/2020**.
- B. Por valor de **\$ 331.503,44** como remanente dentro del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la **APLICACIÓN** De los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación:

- I. De los títulos de depósito judicial que resulten del fraccionamiento del título de depósito judicial N° **400100008646346** Hasta por la suma de **\$ 525.020,00**, para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **1116535** del **04/02/2021** con ocasión de la orden de comparendo No. **27721576** del **14/11/2020**.

La aplicación en los términos antes indicados, se debe realizar a favor del **Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9**, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO CUARTO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la devolución De los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación:

- I. Del título que resulte del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008646346**, hasta por la suma de **\$ 331.503,44**, como remanente del proceso de cobro coactivo.
- II. Del título de depósito judicial No. **400100008647950**, hasta por la suma de **\$ 54.27**, como remanente del proceso de cobro coactivo.
- III. Del título de depósito judicial No. **400100008651713**, hasta por la suma de **\$ 21.222,29**, como remanente del proceso de cobro coactivo.



AUTO NÚMERO 322725 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento, aplicación y devolución de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **BRAYAN ALEXANDER CARDENAS QUINTERO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1122922324**.

ARTÍCULO SEXTO: OFICIAR a **BRAYAN ALEXANDER CARDENAS QUINTERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1122922324**, informándole del presente acto administrativo.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833- del Estatuto Tributario.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete día(s) del mes de Octubre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 27-10-2023 11:11 AM

Proyectó: *Ericson Merardo Santana Gutierrez--Abogado-Contratista-SDM-DGC*
Revisó: *Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Fecha de elaboración:

26 de julio de 2023

Pág. 1

SIMULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
1. Tipo de Identificación	CC
2. Número de Identificación	1122922324
3. Número de Obligación	27721576
4. Número de Resolución	1116535
5. Valor Obligación	\$438.900,00
6. Valor obligación causado	
7. Saldo Obligación por causar	\$438.900,00
8. Fecha de la Resolución o último pago	4 de febrero de 2021
9. Fecha de realización del pago	26 de octubre de 2022

INFORMACIÓN INTERESES	
10. Total intereses causados	\$86.120
11. Intereses aplicados	\$0
12. Intereses pendientes por causar	\$0
13. Total intereses	\$86.120

INFORMACIÓN DEL TITULO DEPÓSITO JUDICIAL

14. No. Depósito Titulo judicial	400100008646346
15. Valor Depósito Judicial Originario	\$856.523,44
Valor Depósito Judicial Fraccionado	\$525.020,00
Valor a capital	\$438.900,00
Valor a Intereses	\$86.120,00
Valor Remanente	\$331.503,44

Versión Enero 2023

ERICSON SANTANA

16. Elaboró:

DIANA FONSECA

Revisó:

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co





AUTO NÚMERO 322724 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento, aplicación y devolución de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **WILLIAM NIÑO AREVALO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1115725933**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por Resolución No. **92527** del **23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo **WILLIAM NIÑO AREVALO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1115725933** a través del Auto No. **212468 de 28/07/2023**, se liquidó el crédito de la obligación contenida en la siguiente Resolución

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
23441928	910294	14/08/2019	22/03/2023	\$414.100,00	22/03/2023	\$562.390,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción de las obligaciones base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer de los títulos de depósito judicial que fueron aportados por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008819194	22/03/2023	\$ 603.130,24
400100008837932	04/04/2023	\$ 225.069,76

Que, para la satisfacción total de la obligación antes mencionada, se requiere del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008819194** y la devolución del título de depósito judicial No. **400100008837932**, para lo cual se solicitará al Banco Agrario de Colombia – Unidad de Depósitos Judiciales que proceda con el fraccionamiento.

Así mismo, se debe aplicar el título que resulte del fraccionamiento de los títulos de depósito judicial No. **400100008819194** y la devolución del título de depósito judicial No. **400100008837932**, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ con NIT 899999061-9**, por obligación de Tránsito y se ordenará la entrega del remanente a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**AUTO NÚMERO 322724 DE 2023**

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento, aplicación y devolución de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **WILLIAM NIÑO AREVALO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1115725933**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el **212468 de 28/07/2023**, conforme con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008819194**, por valor de **\$603.130,24**, de la siguiente manera:

- A. Por valor de **\$562.390,00**, para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **910294** del **14/08/2019** con ocasión de la orden de comparendo No. **23441928** del **17/06/2019**.
- B. Por valor de **\$ 40.740,24** como remanente dentro del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la **APLICACIÓN** De los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación:

- I. De los títulos de depósito judicial que resulten del fraccionamiento del título de depósito judicial N° **400100008819194** Hasta por la suma de **\$ 562.390,00**, para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **910294** del **14/08/2019** con ocasión de la orden de comparendo No. **23441928** del **17/06/2019**.

La aplicación en los términos antes indicados, se debe realizar a favor del **Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9**, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO CUARTO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la devolución De los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación:

- I. Del título que resulte del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008819194**, hasta por la suma de **\$ 40.740,24**, como remanente del proceso de cobro coactivo.
- II. Del título de depósito judicial No. **400100008837932**, hasta por la suma de **\$ 225.069,76**, como remanente del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEXTO: OFICIAR a **WILLIAM NIÑO AREVALO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1115725933**, informándole del presente acto administrativo.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833- del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 322724 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento, aplicación y devolución de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **WILLIAM NIÑO AREVALO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1115725933**.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete día(s) del mes de Octubre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 27-10-2023 11:03 AM

Proyectó: Ericson Merardo Santana Gutierrez--Abogado-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Fecha de elaboración:

26 de julio de 2023

Pág. 1

SIMULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
1. Tipo de Identificación	CC
2. Número de Identificación	1115725933
3. Número de Obligación	23441928
4. Número de Resolución	910294
5. Valor Obligación	\$414.100,00
6. Valor obligación causado	
7. Saldo Obligación por causar	\$414.100,00
8. Fecha de la Resolución o último pago	14 de agosto de 2019
9. Fecha de realización del pago	22 de marzo de 2023

INFORMACIÓN INTERESES	
10. Total intereses causados	\$148.290
11. Intereses aplicados	\$0
12. Intereses pendientes por causar	\$0
13. Total intereses	\$148.290

INFORMACIÓN DEL TÍTULO DEPÓSITO JUDICIAL

14. No. Depósito Título judicial	400100008819194
15. Valor Depósito Judicial Originario	\$603.130,24
Valor Depósito Judicial Fraccionado	\$562.390,00
Valor a capital	\$414.100,00
Valor a Intereses	\$148.290,00
Valor Remanente	\$40.740,24

Versión Enero 2023

ERICSON SANTANA

16. Elaboró:

DIANA FONSECA

Revisó:

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co





AUTO NÚMERO 322723 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento y aplicación de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **HOLGER MAURICIO FAJARDO BERNAL**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1103365172**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por Resolución No. **30349 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo **HOLGER MAURICIO FAJARDO BERNAL**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1103365172** a través del Auto No. **160790 de 27/07/2023**, se liquidó el crédito de la obligación contenida en la siguiente Resolución

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
30654368	1152413	22/12/2021	26/05/2022	\$238.500,00	26/05/2022	\$250.030,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción de las obligaciones base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer de los títulos de depósito judicial que fueron aportados por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008474760	26/05/2022	\$ 477.000,00

Que, para la satisfacción total de la obligación antes mencionada, se requiere del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008474760**, para lo cual se solicitará al Banco Agrario de Colombia – Unidad de Depósitos Judiciales que proceda con el fraccionamiento.

Así mismo, se debe aplicar el título que resulte del fraccionamiento de los títulos de depósito judicial No. **400100008474760**, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ** con NIT **899999061-9**, por obligación de Tránsito y se ordenará la entrega del remanente a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

**AUTO NÚMERO 322723 DE 2023**

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento y aplicación de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **HOLGER MAURICIO FAJARDO BERNAL**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1103365172**.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **160790 de 27/07/2023**, conforme con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008474760**, por valor de **\$477.000,00**, de la siguiente manera:

- A. Por valor de **\$250.030,00**, para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **1152413** del **22/12/2021** con ocasión de la orden de comparendo No. **30654368** del **21/11/2021**.
- B. Por valor de **\$ 226.970,00** como remanente dentro del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la **APLICACIÓN** De los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación:

- I. De los títulos de depósito judicial que resulten del fraccionamiento del título de depósito judicial N° **400100008474760** Hasta por la suma de **\$250.030,00**, para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **1152413** del **22/12/2021** con ocasión de la orden de comparendo No. **30654368** del **21/11/2021**.

La aplicación en los términos antes indicados, se debe realizar a favor del **Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9**, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO CUARTO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833- del Estatuto Tributario.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete día(s) del mes de Octubre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 27-10-2023 11:03 AM

Proyectó: Ericson Merardo Santana Gutierrez--Abogado-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 322723 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento y aplicación de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **HOLGER MAURICIO FAJARDO BERNAL**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1103365172**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





Fecha de elaboración:

26 de julio de 2023

Pág. 1

SIMULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
1. Tipo de Identificación	CC
2. Número de Identificación	1103365172
3. Número de Obligación	30654368
4. Número de Resolución	1152413
5. Valor Obligación	\$238.500,00
6. Valor obligación causado	
7. Saldo Obligación por causar	\$238.500,00
8. Fecha de la Resolución o último pago	22 de diciembre de 2021
9. Fecha de realización del pago	26 de mayo de 2022

INFORMACIÓN INTERESES	
10. Total intereses causados	\$11.530
11. Intereses aplicados	\$0
12. Intereses pendientes por causar	\$0
13. Total intereses	\$11.530

INFORMACIÓN DEL TÍTULO DEPÓSITO JUDICIAL

14. No. Depósito Título judicial	400100008474760
15. Valor Depósito Judicial Originario	\$477.000,00
Valor Depósito Judicial Fraccionado	\$250.030,00
Valor a capital	\$238.500,00
Valor a Intereses	\$11.530,00
Valor Remanente	\$226.970,00

Versión Enero 2023

ERICSON SANTANA

16. Elaboró:

DIANA FONSECA

Revisó:

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co





AUTO NÚMERO 322715 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MIGUEL ANGEL SANTANA ARANDIA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1097666435**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **56256** del **12/01/2023** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MIGUEL ANGEL SANTANA ARANDIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1097666435** a través del **Auto No. 160323 de 26/07/2023**, se liquidó el crédito de la obligación contenida en la siguiente Resolución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
30503174	774712	24/09/2021	29/06/2022	\$238.500,00	26/07/2023	\$276.990,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer de los títulos de depósito judicial que fueron aportados por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relacionan a continuación de acuerdo a la liquidación de crédito realizada por este despacho:

Número de título	Valor	Fecha de Constitución
400100008489210	\$ 10.673,41	03/06/2022
400100008494946	\$ 49.800,37	09/06/2022
400100008503958	\$ 39.840,85	22/06/2022
400100008509702	\$ 9.960,65	28/06/2022
400100008512556	\$ 9.960,19	29/06/2022

Que se deben aplicar los títulos de depósito judicial No(s). **400100008489210, 400100008494946, 400100008503958, 400100008509702 y 400100008512556**, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA**, con NIT **899999061-9**, por obligación de Tránsito.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 322715 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MIGUEL ANGEL SANTANA ARANDIA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1097666435**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el **Auto No. 160323 de 26/07/2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación de los títulos de depósito judicial que se enuncian a continuación de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **774712** del **24/09/2021** con ocasión de la orden de comparendo No. **30503174** del **24/08/2021**, así:

Número de título	Valor	Fecha de Constitución
400100008489210	\$ 10.673,41	03/06/2022
400100008494946	\$ 49.800,37	09/06/2022
400100008503958	\$ 39.840,85	22/06/2022
400100008509702	\$ 9.960,65	28/06/2022
400100008512556	\$ 9.960,19	29/06/2022

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete día(s) del mes de Octubre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 27-10-2023 11:02 AM

Proyectó: *Ericson Merardo Santana Gutierrez--Abogado-Contratista-SDM-DGC*
Revisó: *Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Fecha de elaboración:

25 de julio de 2023

Pág. 1

SIMULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
1. Tipo de Identificación	CC
2. Número de Identificación	1097666435
3. Número de Obligación	30503174
4. Número de Resolución	774712
5. Valor Obligación	\$238.500,00
6. Valor obligación causado	
7. Saldo Obligación por causar	\$238.500,00
8. Fecha de la Resolución o último pago	24 de septiembre de 2021
9. Fecha de realización del pago	3 de junio de 2022

INFORMACIÓN INTERESES	
10. Total intereses causados	\$18.750
11. Intereses aplicados	\$0
12. Intereses pendientes por causar	\$0
13. Total intereses	\$18.750

INFORMACIÓN DEL TITULO DEPÓSITO JUDICIAL

14. No. Depósito Titulo judicial	400100008489210
15. Valor Depósito Judicial Originario	\$10.673,41
Valor Depósito Judicial Fraccionado	
Valor a capital	\$0,00
Valor a Intereses	\$10.673,41
Valor Remanente	\$0,00

Versión Enero 2023

ERICSON SANTANA

16. Elaboró:

DIANA FONSECA

Revisó:

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co





Fecha de elaboración:

25 de julio de 2023

Pág. 2

SIMULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
1. Tipo de Identificación	CC
2. Número de Identificación	1097666435
3. Número de Obligación	30503174
4. Número de Resolución	774712
5. Valor Obligación	\$238.500,00
6. Valor obligación causado	\$0,00
7. Saldo Obligación por causar	\$238.500,00
8. Fecha de la Resolución o último pago	3 de junio de 2022
9. Fecha de realización del pago	9 de junio de 2022

INFORMACIÓN INTERESES	
10. Total intereses causados	\$440
11. Intereses aplicados	\$10.673
12. Intereses pendientes por causar	\$8.077
13. Total intereses	\$8.517

INFORMACIÓN DEL TITULO DEPÓSITO JUDICIAL

16. No. Depósito Titulo judicial	400100008494946
17. Valor Depósito Judicial Originario	\$49.800,37
Valor Depósito Judicial Fraccionado	
Valor a capital	\$41.283,78
Valor a Intereses	\$8.516,59
Valor Remanente	\$0,00

Versión Enero 2023

ERICSON SANTANA

16. Elaboró:

DIANA FONSECA

Revisó:

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co





Fecha de elaboración:

25 de julio de 2023

Pág. 3

SIMULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
1. Tipo de Identificación	CC
2. Número de Identificación	1097666435
3. Número de Obligación	30503174
4. Número de Resolución	774712
5. Valor Obligación	\$238.500,00
6. Valor obligación causado	\$41.283,78
7. Saldo Obligación por causar	\$197.216,22
8. Fecha de la Resolución o último pago	9 de junio de 2022
9. Fecha de realización del pago	22 de junio de 2022

INFORMACIÓN INTERESES	
10. Total intereses causados	\$800
11. Intereses aplicados	\$19.190
12. Intereses pendientes por causar	\$0
13. Total intereses	\$800

INFORMACIÓN DEL TITULO DEPÓSITO JUDICIAL

16. No. Depósito Título judicial	400100008503958
17. Valor Depósito Judicial Originario	\$39.840,85
Valor Depósito Judicial Fraccionado	
Valor a capital	\$39.040,85
Valor a Intereses	\$800,00
Valor Remanente	\$0,00

Versión Enero 2023

ERICSON SANTANA

16. Elaboró:

DIANA FONSECA

Revisó:

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co



AC 1

Tel: 3

[www](http://www.bogota.gov.co)



Fecha de elaboración:

25 de julio de 2023

Pág. 4

MULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
tipo de Identificación	CC
número de Identificación	1097666435
número de Obligación	30503174
número de Resolución	774712
valor Obligación	\$238.500,00
valor obligación causado	\$80.324,63
saldo Obligación por causar	\$158.175,37
fecha de la Resolución o último pago	22 de junio de 2022
fecha de realización del pago	28 de junio de 2022

INFORMACIÓN INTERESES	
total intereses causados	\$290
intereses aplicados	\$19.990
intereses pendientes por causar	\$0
total intereses	\$290

INFORMACIÓN DEL TÍTULO DEPÓSITO JUDICIAL

Id. Depósito Título judicial	400100008509702
valor Depósito Judicial Originario	\$9.960,65
valor Depósito Judicial Fraccionado	\$0,00
valor a capital	\$9.670,65
valor a Intereses	\$290,00
valor Remanente	\$0,00

Versión Enero 2023

ERICSON SANTANA

16. Elaboró:

DIANA FONSECA

Revisó:

3 No. 37 - 35

3649400

movilidadbogota.gov.co



AC 1

Tel: 3

[www](http://www.bogota.gov.co)



Fecha de elaboración:

25 de julio de 2023

Pág. 5

MULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
tipo de Identificación	CC
número de Identificación	1097666435
número de Obligación	30503174
número de Resolución	774712
valor Obligación	\$238.500,00
valor obligación causado	\$89.995,28
saldo Obligación por causar	\$148.504,72
fecha de la Resolución o último pago	28 de junio de 2022
fecha de realización del pago	29 de junio de 2022

INFORMACIÓN INTERESES	
total intereses causados	\$50
intereses aplicados	\$20.280
intereses pendientes por causar	\$0
total intereses	\$50

INFORMACIÓN DEL TITULO DEPÓSITO JUDICIAL

Id. Depósito Titulo judicial	400100008509702
valor Depósito Judicial Originario	\$9.960,19
valor Depósito Judicial Fraccionado	\$0,00
valor a capital	\$9.910,19
valor a Intereses	\$50,00
valor Remanente	\$0,00

Versión Enero 2023

ERICSON SANTANA

16. Elaboró:

DIANA FONSECA

Revisó:

3 No. 37 - 35

3649400

movilidadbogota.gov.co



AC 1

Tel: 3

[www](http://www.bogota.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría
MOVILIDAD

Fecha de elaboración:

25 de julio de 2023

Pág. 6

MULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS

INFORMACION	INFORMACION GENERAL
No. de Identificación	CC
Número de Identificación	1097666435
Número de Obligación	30503174
Número de Resolución	774712
Valor Obligación	\$238.500,00
Valor obligación causado	\$99.905,47
Saldo Obligación por causar	\$138.594,53
Fecha de la Resolución o último pago	29 de junio de 2022
Fecha de realización del pago	26 de julio de 2023

INFORMACIÓN INTERESES

Total intereses causados	\$18.160
Intereses aplicados	\$20.330
Intereses pendientes por causar	\$0
Total intereses	\$18.160

INFORMACIÓN DEL TÍTULO DEPÓSITO JUDICIAL

No. Depósito Título judicial	
Valor Depósito Judicial Originario	
Depósito Judicial Fraccionado	\$0,00
Por capital	\$0,00
Por Intereses	\$0,00
Remanente	\$0,00

Versión Enero 2023

ERICSON SANTANA

16. Elaboró:

DIANA FONSECA

Revisó:

3 No. 37 - 35

3649400

movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

